



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza y Jardín Botánico de la Amazonía Peruana

RUC: 20178685431

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 037 - 2020 - MDSRC/A

San Roque de Cumbaza, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA

VISTO:

El informe Nº 041-MDSRC/AGAYT-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Área de Gestión Ambiental y Turismo por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza (programa municipal EDUCCA-2019).

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley Nº 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127º de la Ley Nº 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 006-MDSRC-2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza (programa municipal EDUCCA-MDSRC-2020), el mismo que forma parte integrante de la siguiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza y Jardín Botánico de la Amazonía Peruana

RUC: 20178685431

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Área de tesorería, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza (programa municipal EDUCCA 2020).

ARTICULO TERCERO: Encargar al Área de Gestión Ambiental y Turismo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Periódico Mural Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ROQUE DE CUMBAZA

Angel Aguilar Castillo
ALCALDE